



INFORME SECRETARIAL: Soledad, septiembre 29 de 2020.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por COOSERP COLOMBIA contra CARLOS JULIO BARRIOS Y JAVIER BARRIOS PACHECO, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00344-00. Informándole que la parte actora solicitó medidas cautelares y requerir al pagador. Sírvase proveer. La Secretaria.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 19 de enero de 2021.

La parte actora presenta solicitud de ampliación del límite de la medida esto es ajustado a la liquidación del crédito más las costas, es decir el valor actual de la ejecución, el despacho por ser procedente accederá a ello, por lo que el Juzgado dispone:

1º. Decretar como límite de medida cautelar de embargo y secuestro de dineros que posean los demandados CARLO JULIO BARRIOS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.010.623 y JAVIER ENRIQUE BARRIOS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8678.041, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, en el BANCO DE BOGOTA, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK HSBC, GNB SUDAMERIS, BBVA, HELM BANK, BANCO OCCIDENTE, PROCREDIT, BANCAMIA, WWB, BANCOOMEVA, FALABELLA Y PICHINCHA la suma de \$20.716.831,08, el cual es el valor actual de la ejecución, dicha medida fue comunicada a su entidad mediante oficio No. 1321 de junio 8 de 2018. Por secretaría líbrese oficio de rigor.

2º. Decretar como límite de medida cautelar de embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que percibe el señor JAVIER ENRIQUE BARRIOS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.768.041 como funcionario de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA la suma de \$20.716.831,08, el cual es el valor actual de la ejecución, dicha medida fue comunicada a su entidad mediante oficio No. 1320 de junio 8 de 2018. Por secretaría líbrese oficio de rigor.

3º. Decretar como límite de medida cautelar de embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que percibe el señor CARLOS JULIO BARRIOS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.010.623 como funcionario de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD la suma de \$20.716.831,08, el cual es el valor actual de la ejecución, dicha medida fue comunicada a su entidad mediante oficio No. 1319 de junio 8 de 2018 y 3068 del 04 de diciembre de 2018. Por secretaría líbrese oficio de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

MBM

PJUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>02</u> Hoy <u>20 ENE 2021</u>	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaría	